



**FIJA SELECCIÓN, NO SELECCIÓN Y
NO ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS EN
EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO
DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO
Y DESARROLLO DE LAS ARTES
ESCÉNICAS, CORRESPONDIENTE A
LA XXII MUESTRA NACIONAL DE
DRAMATURGIA, CONVOCATORIA
2025**

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 21.175 que crea el Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas y su reglamento; en la ley N° 21.722, que aprueba presupuesto para el Sector Público para el año 2025; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón y su modificación; en la Resolución Exenta N° 2044, de 2025, que fija nómina de integrantes de jurado; y en la Resolución Exenta N° 2083, de 2025, que aprueba bases de concurso público; ambas dictadas por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, correspondiente a la XXII Muestra Nacional de Dramaturgia, convocatoria 2025.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3º numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio la promoción y contribución al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

Que la ley N° 21.175 sobre Fomento a las Artes Escénicas creó el Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, así como el Consejo Nacional de las Artes Escénicas, órgano colegiado perteneciente a la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que de acuerdo al artículo 3 N° 4 de la citada ley, deberá “*Proponer y apoyar medidas, programas y acciones que contribuyan al desarrollo de las diversas manifestaciones de las artes escénicas, estimulando la creación, formación, investigación, promoción, producción, exhibición y circulación de las obras escénicas nacionales; como asimismo, la creación de audiencias y el acceso equitativo a estas manifestaciones*”, destinándose el Fondo referido a dichas actividades, de conformidad con lo establecido en el artículo 8º.



Que para el cumplimiento de estas funciones, la ley N° 21.722 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2025, en su Partida 29, Capítulo 01, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 522, Glosa 12, correspondiente al Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes, contempla recursos para la entrega de premios relativos a los Programas Nacionales de la Muestra de Dramaturgia y Encuentro Coreográficos Nacionales, en cumplimiento de lo cual fueron aprobadas las bases del concurso público del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, correspondiente a la "XXII Muestra Nacional de Dramaturgia", convocatoria 2025; formalizadas mediante Resolución Exenta N° 2083, de 2025.

Que en cumplimiento del procedimiento concursal, la Secretaría del Fondo puso las postulaciones que cumplían con los requisitos mínimos de postulación a disposición del jurado a cargo de las etapas de evaluación y selección, cuya integración fue fijada mediante Resolución Exenta N° 2044, de 2025, quienes procedieron a evaluar y seleccionar los proyectos de conformidad a los criterios establecidos en las bases de concurso, conforme consta en acta de fecha 04 de noviembre de 2025, la cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

Que, por último, se deja expresa constancia que se omite en el presente acto administrativo el nombre de los responsables de proyecto cuyas postulaciones se fijan en lista de no selección y no elegibilidad, en razón del carácter anónimo de las postulaciones.

Que, en mérito de lo anterior, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA

SELECCIÓN de las postulaciones que se individualizan a continuación, en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, correspondiente a la XXII Muestra Nacional de Dramaturgia, convocatoria 2025, según consta en acta de fecha 04 de noviembre de 2025, la cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo, y conforme a los criterios establecidos en las respectivas bases de concursos, los que se transcriben a continuación:

- De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación, seleccionándose primero a las dos postulaciones con más altos puntajes que correspondan a concursantes que residan en regiones distintas de la Metropolitana, independiente de la categoría a la que haya postulado.
- Los cupos restantes se asignarán en cada categoría de mayor a menor puntaje en la evaluación independiente de la región en que residan.
- Ante postulaciones de igual puntaje e insuficientes cupos en la categoría, se seleccionará la postulación con mayor puntaje en el criterio que se indica y según el siguiente orden: (i) "Valoración técnica" y (ii) "Pertenencia y originalidad".

Categoría autor emergente

Folio	Título proyecto	Responsable	Región	Puntaje	Monto premio
843784	Cuerpos apilados en la oscuridad	Claudia Karina Vargas Vega	Coquimbo	100	\$3.000.000
844548	Mar	Javiera Esperanza Arenas Navarrete	Libertador General Bernardo O'Higgins	100	\$3.000.000
844387	Tristeza de afecto	Tomás Ignacio Piñones Gutiérrez	Metropolitana	100	\$3.000.000

Categoría autor de trayectoria



Folio	Título proyecto	Responsable	Región	Puntaje	Monto premio
845059	Herencia	Andrés Antonio Kalawski Isla	Metropolitana	100	\$5.000.000
845074	Chile Vómito	Carlos Marcelo Soto Molina	Biobío	100	\$5.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA NO

SELECCIÓN de las postulaciones que se individualizan a continuación, en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, correspondiente a la XXII Muestra Nacional de Dramaturgia, convocatoria 2025, según consta en acta de fecha 04 de noviembre de 2025, la cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

Categoría autor emergente

Folio	Título proyecto	Puntaje
838346	Piensa en mí	97,50
845012	El más cruel de los meses	97,50
845063	Nadie sabe para qué trabaja	95,33
845075	Desolación	95,33
845065	Cómo Precipitar La Felicidad	95,33
835338	Y sentí que un gran silencio crecía dentro de mí	95,33
836535	La vida de las mujeres en los actuales complejos industriales	95,33
839477	Esporteichon self	95,33
844932	Nadie tiene que morir hoy	95,33
844962	No hay verano que dure 100 años	95,33
845037	Keka Kome Kaka	95,33
845040	La Noche Negra /Obra de teatro inspirada en Crónicas, memorias y relatos de sobrevivientes del Terremoto de Chillán de 1939	95,33
845076	Escena nacional	95,33
845115	Interior de familia y perrita que vuela	95,33
844268	Gato Perdido	92,83
844666	Intereses Compartidos	92,83
845085	La Nata	92,83
842682	Don Quijote de La Lancha	92,83
844220	Ninguna persona saltó al vacío	92,83
836496	Esta ciudad ya no cree en las lágrimas	90,67
844959	Un Jardín Colosal	90,67
845157	Celos de un amor político	90,67
835452	La soledad de las babosas	90,67
845042	Cédula de identidad	90,67
845054	Te librará del lazo del cazador	90,67
844964	Conversaciones sobre el fin del mundo	90,33
839189	Todavía hay tiempo	88,17
839569	Obra: Contigo vine al mundo, déjame partir estando de tu mano	88,17
843205	Safari	88,17
843760	La Ciudad Prohibida	88,17
844097	Astenia, Adinamia	88,17
844113	Una venganza oceánica	88,17
844703	Iván	88,17
845060	El Maestro	88,17
845112	Mariupol	88,17
845068	SONDER	88,17
845148	Des~apropiar	88,17
840410	Matadero	86,00
844329	Juana la santa	86,00
845151	Herencia - Saudade	86,00
844271	Piedad	85,67
844864	Cajón en la tierra	85,67
845078	La última once	85,67
844878	Alas - el olvido como antesala de la muerte	85,67

Categoría autor de trayectoria

Folio	Título proyecto	Puntaje
844578	Siempre encuentra casa nueva un mueble antiguo en la basura	97,50
845079	Tríptico con barro, espinas y un horizonte quebrado	97,50
844680	Sargenes	95,33
839270	Patagonia Cementerio Ruiz	95,33
843948	La mujer de los insectos	95,33
844681	Cartografía	95,33

844724	Piedad, o cómo vivir en el intento	95,33
844988	La madre de los corderos	95,33
845025	Manual para una silla	95,33
845031	Tarde de tortas	95,33
845087	Oscuridad	95,33
845090	Hombres Lobo	95,33
845092	Vanidad	95,33
845099	Chasque (Mensajera)	95,33
837259	Deja que los corazones sangrantes se sequen en el jardín	92,83
844922	Obra Tus fraseos son miseria	90,67
844956	Proyecto Houdini	90,67
845117	Texto: Tengo Mi Propia Línea De Crédito en mi propio banco de semen.	89,67
844084	La primavera imaginada (o la libertad de ser esclavxs).	88,17
844607	mil quinientos últimos besos	88,17
844913	Lucio o la sombra partida de los videntes	88,17
845029	Cómo hablar con dinosaurios	88,17
843797	Necesito limpiar mis orejas Orestes fugitivo	86,00
845056	Nací con dientes	86,00
845113	Necrópolis (todo sangre será)	86,00
836081	Histoire d amour avec Julio Iglesias	86,00
844485	Azul de Prusia	86,00

ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE LA NO

ELEGIBILIDAD de las postulaciones que se individualizan a continuación, en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, correspondiente a la XXII Muestra Nacional de Dramaturgia, convocatoria 2025, según consta en acta de fecha 04 de noviembre de 2025, la cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

Categoría autor emergente

Folio	Título proyecto	Puntaje
835331	Confesiones en una pista de baile	83,50
844366	Efecto Antabus	83,50
845066	Selfie	83,50
845073	Pique	83,50
844494	Levántate Violeta	83,50
844976	Apología de un Amor Romántico	83,50
845138	La sostenibilidad del amor	83,50
839188	Tiza roja	81,33
841349	Las flores de la albahaca	81,00
843375	Villa segura	81,00
844397	Una paloma muerta en el cemento ardiente	81,00
844635	10 metros cuadrados.	81,00
844821	Siempre Será Se-Tiembre	81,00
844955	Obra De Teatro: La Idea	81,00
845053	La profesora de teatro	81,00
845080	Gallinazos	81,00
845084	El ejercicio del silencio	81,00
844856	Voy y vuelvo	80,00
844371	Yo No Voy A Darte Un Nombre	78,83
844483	La Sangre Tira	78,83
845043	El pueblo de mi padre.	78,83
845072	Comisión del Fuego	78,83
845022	La Dosis	78,83
835878	Amor de Padre	78,50
844620	Es el fuego	78,50
844998	Ensayo de tres perros	78,50
844961	Concordia: vincúlate y conecta con tu versión legendaria	76,33
845067	Flagelo	76,33
845070	Huevaldo [por ponerle un nombre]	76,33
845140	Teegarden B	76,33
843954	Me Voy De Aquí	73,33
839414	Miedo	76,00
837238	El Marino que encalló póstumamente: un recorrido hacia la demencia senil y el deterioro a su alrededor	73,83
843715	Operación Retorno	73,83
844346	Lucila	73,83
844732	Perder el tiempo recuperándolo	73,83
844792	Zorbas, Divina y Meón: Una historia de amor para luces y sonidos	73,83
845145	Lalo, dolor de Dolores	73,83

844861	La desolación de no sentirnos jamás	73,83
843944	El Rapto	71,66
844869	Cuando se muere en la carne	71,66
845083	Noir	71,66
845167	IDOS, hechos consum	71,33
835561	Periferia	69,17
844502	La reunión de trabajo	69,17
844688	Ella escribió a un puto amor que no existía	69,17
844756	Proyecto Patria	69,17
844928	Parir y/o Morir	69,17
844969	People Meter	69,17
845136	Las dueñas o Los episodios de la isla chica	67,00
845143	Prácticas de Sustracción	67,00
840638	Terceras Personas	67,00
836725	Link: Welcome to live in Chile	66,70
840098	Precipitados	66,70
840115	Obra teatral La tragedia del fin	66,70
843717	Sueño de lluvia bajo las cenizas	66,70
844297	La Morocha Del Zanjón	66,70
845020	El secuestro de Mariela Infame	66,70
845021	Mis incompatibles tapitas de bebida	66,70
844807	Complejo de existir en un mundo sin propósito	64,50
839932	Guerra	64,17
844711	La Cena: La muerte de nuestro amor	64,17
835824	Obra Teatral La ventana	62,00
838579	Fragments de Eva	62,00
841970	Estorbo	62,00
844786	Hormiguero Del Vacío	62,00
845047	El sueño de dalia	62,00
839241	Dramaturgia - Casa de Carbón	62,00
844963	En lo oscuro de mi carne habita un coágulo	62,00
845008	Vivar	61,00
845158	Casi Humanos ¿tú me pides que te olvide?	57,33
835832	La Payasa	50,16
844684	Por los huesos de animales que nunca sintieron amor	50,16
844750	Optimus Price	50,16
839187	La última feria	49,16
844945	Roma	46,66
845055	La vida útil	45,49
845106	Riesgo De Dispersión	45,49
845016	Capsula	42,99

Categoría autor de trayectoria

Folio	Título proyecto	Puntaje
841901	Desierto Florido	83,50
845019	Réquiem del Fénix	81,32
838167	La ausencia y el caos	81,00
843278	Todo suena distinto cuando uno está triste	81,00
844240	Delia	81,00
845120	Naturaleza muerta	81,00
844823	La abuela	81,00
843087	El Salto	78,84
844874	La roca es también las patas del pájaro	78,84
844946	Fedra Valdés	78,84
845032	Amar	78,84
842701	Mamasan o la historia de un colchón en llamas	76,34
844575	Norma & El Fontanero	76,34
844273	Mi hermano pez	71,67
844467	Mediación. Acción y efecto de mediar	71,67
845146	Tuerca	71,67
840163	El Rojo o la conquista (y pérdida) del Cuzco	67,00
844571	Ensayo Sobre Dientes	66,67
840681	La Lengua Espinada	64,83
845111	El jardín de los ejemplos	57,33

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE,

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, mediante correo electrónico a



los responsables de las postulaciones individualizadas en los artículos primero, segundo y tercero. La notificación deberá contener una copia íntegra de esta resolución, así como de sus antecedentes, y debe efectuarse en las cuentas de correo electrónico que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: CERTIFÍQUESE

por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, los nombres de los responsables individualizados en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procesal establecido en el artículo 9 de la Ley N° 19.880.

ARTÍCULO SEXTO: ADÓPTENSE por el

Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, las medidas administrativas conducentes a la entrega del monto de los premios, según corresponda, para cada uno de los responsables individualizados en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ADÓPTENSE por

el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, las medidas de comunicación de resultados conforme se regulan en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO OCTAVO: VERIFÍQUESE por

el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de esta Subsecretaría, que:

- a) Las postulaciones seleccionadas den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases para postular y ser asignatarios de recursos;
- b) Las postulaciones seleccionadas cumplan con las condiciones establecidas en la ley N° 21.722, Ley de Presupuesto para el año 2025, y
- c) Que el beneficiario seleccionado no se encuentre inscrito en el registro nacional de deudores de pensiones de alimentos creado por la ley N° 21.389.

En caso de que el responsable se encuentre en la situación prevista en las letras a) y/o b), dicho beneficiario quedará eliminado de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la ley N° 19.880. Asimismo, en caso que el responsable se encuentre en el registro a que alude la letra c), el Ministerio estará obligado a retener el equivalente al cincuenta por ciento de la transferencia directa o un monto inferior si éste es suficiente para solucionar el monto total de los alimentos adeudados, y entregar dicha suma al alimentario a través de una transferencia de los fondos a la cuenta bancaria inscrita en el registro.

ARTÍCULO NOVENO: TÉNGASE

PRESENTE que conforme al artículo 59º de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo segundo y tercero les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el presente acto administrativo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por correo electrónico se entenderá practicada el día hábil siguiente al de su válido envío por parte de esta Subsecretaría.

ARTÍCULO DÉCIMO: Una vez que se

encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio



electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos Públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; además publíquese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en el ítem "Nómina de Beneficiarios" en el apartado "Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas" con objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE

**JIMENA JARA QUILODRÁN
SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

RVS/MLC

Resol N°06/1024.-

Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Secretaría del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Responsables individualizados en los artículos primero, segundo y tercero de la presente resolución, en los correos electrónicos que constan en las nóminas que forman parte del presente acto administrativo



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/B6UGAZ-083>